

Circular Nro. MEF-SCG-2022-0004

Quito, D.M., 14 de marzo de 2022

Asunto: INGRESO DE NUEVOS TIPOS DE BIENES Y ACTUALIZACIÓN DEL PROCESO DE TOMA FÍSICA Y CONCILIACIÓN EN EL SISTEMA eSBYE

Señores

Máximas Autoridades

ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO Y OTRAS QUE OPERAN EN EL SISTEMA eSBYE

Presente.-

De mi consideración:

El artículo 158 del COPLAFIP señala: *“El ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa para expedir, actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público”.*

El numeral 1 del artículo 63 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que es mandatorio en las entidades del sector público *“Aplicar de manera obligatoria las normas, políticas, procesos, y lineamientos que emita el Ministerio de Finanzas en relación con el SINFIP”.*

El artículo 165 del citado cuerpo legal, determina: *“La administración de bienes de larga duración y existencias del sector público contempla el conjunto de principios, normas, procedimientos, y catálogos que intervienen en los procesos de administrar los bienes físicos del Estado, sean bienes muebles o inmuebles, de dominio público o privado. Los instrumentos básicos serán desarrollados en la respectiva norma técnica que para el efecto emita el Ministerio de Finanzas”.*

Con Acuerdo Ministerial 0033 se dispuso a las entidades que utilizan la herramienta informática eSIGEF efectuar en el eSBYE, el ingreso de su inventario inicial de todos los BLD y BCA que mantenga la institución; será de exclusiva responsabilidad de cada una conciliar los saldos contables con el inventario de todos los bienes.

Mediante Oficio Circular Nro. MEF-SCG-2021-0027 del 02 de diciembre de 2021, se insiste en la conciliación de bienes, inventarios y activación de infraestructura.

En este sentido, se pone en conocimiento de las entidades que operan en el Módulo de Bienes del sistema eSBYE, que se encuentra en producción la actualización del proceso de Ingreso para la incorporación de nuevos tipos de bienes: Bienes de infraestructura, Bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural, Propiedades de inversión, Bienes biológicos, Bienes intangibles y Bienes concesionados, a través de las opciones de *Acta Entrega Recepción y Carga por Matriz*.

El ingreso de este tipo de bienes se lo deberá realizar según el caso, con las siguientes matrices:

- **MATRIZ DE CARACTERÍSTICAS** (Cuando la Entidad realiza un Acta de Entrega - Recepción y necesita cargar masivamente los datos en el Registro de Ingreso de Bienes).
- **MATRIZ DE CARGA INICIAL** (Cuando la Entidad necesita cargar masivamente la información de sus bienes para conciliar saldos iniciales del eSIGEF).

Las matrices señaladas, las podrá ubicar en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas (www.finanzas.gob.ec), a través de la ruta: Servicios – Normas Técnicas del SINFIP – Normativa de Contabilidad Gubernamental – Dirección Nacional de Activos Públicos - Videos y Formularios.

El sistema mantendrá las validaciones actuales para la carga y procesamiento de los archivos CSV, a fin de garantizar que los datos ingresados sean coherentes entre sí y de acuerdo con las parametrizaciones que se han

Circular Nro. MEF-SCG-2022-0004

Quito, D.M., 14 de marzo de 2022

realizado en el eSBYE.

Además, para el proceso de *Toma Física y Conciliación por Tipo de Bien*, se incluye la modificación de otros campos de *características específicas* de los bienes, **adicionales a los ya disponibles**; a fin de que los funcionarios responsables de las entidades puedan efectuar directamente los cambios en el bien, como parte del proceso de constatación física, esto con el objetivo de evitar la baja de los bienes (deshabilitación del código) e ingreso (generación de nuevo código), cuando los bienes han sufrido mejoras, cambios o actualizaciones.

Los campos adicionales que podrán modificar son:

Para Todos los Tipos de Bienes:

- Modelo
- Marca

Además, de los ya existentes, se habilita:

Para Vehículos:

- Número de motor
- Número de chasis
- Año de Fabricación
- Tipo
- Clase

Para Inmuebles:

- Tipo Inmueble
- Propietario
- Clave catastral
- Número predio
- Valor avalúo
- Año avalúo
- Año predio
- Área de construcción
- Número de pisos
- Provincia
- Cantón
- Ciudad
- Parroquia
- Zona
- Sector ubicación
- Calle principal
- Nomenclatura
- Calle secundaria
- Uso
- Número de escritura
- Fecha de escritura
- Notaría
- Beneficiario
- Fecha comodato
- Duración comodato

Circular Nro. MEF-SCG-2022-0004

Quito, D.M., 14 de marzo de 2022

- Monto canon actual

Para Bienes Biológicos:

- Raza

Para Artísticos - Pinacoteca:

- ID arte menor
- ID técnica decorativa
- Procedencia
- ID Estado de conservación
- ID Estado de integridad

Para Artísticos - Esculturas:

- Número pieza
- Registro patrimonial
- Nombre obra
- Inscripciones
- Fecha realización
- Fecha requisición procedencia

Para Artísticos - Arqueología:

- Nombre obra
- Ubicación
- Procedencia
- Cultura
- Morfología

El sistema eSBYE controlará que se ingrese el número de caracteres permitidos y conforme las listas de valor predefinidas. El usuario deberá ingresar el dato exacto como requiere la herramienta; caso contrario, arrojará el respectivo mensaje de error, dependiendo del campo que requiera modificar o actualizar.

Así mismo, para los bienes de Infraestructura, Patrimonio Histórico Artístico Cultural, Propiedades de Inversión, Biológicos, Activos Intangibles y Activos Concesionados, se encuentra disponible el proceso de *Toma Física por Tipo de Bien*.

Las Entidades que utilizan el eSBYE, pueden hacer uso de esta opción para actualizar las características de los bienes que han sufrido mejoras o cambios.

Para todos los bienes mencionados, se podrá modificar: Modelo, Marca, Estado (bueno, malo regular) y además las siguientes características, dependiendo de los tipos:

Para Bienes de Infraestructura:

- Nombre Proyecto/Programa
- Código del Proyecto/Programa
- Nro. Certificación Presupuestaria
- Nro. Contrato
- Nro. CUP
- Características 1
- Características 2

Circular Nro. MEF-SCG-2022-0004

Quito, D.M., 14 de marzo de 2022

- Características 3
- Características 4

Para Bienes Patrimoniales, Artístico, Cultural; Propiedades de Inversión; Biológicos; Intangibles; Concesionados:

- Características 1
- Características 2
- Características 3
- Características 4

El sistema controla que no se ingrese más allá del número de caracteres permitidos, dependiendo del campo que quiera modificar o actualizar; la lógica del proceso de *Toma Física y Conciliación por Tipo de Bien* no ha cambiado.

De requerir asistencia técnica para los procesos antes mencionados, los funcionarios de las entidades que operan en el Módulo de Bienes del Sistema eSBYE, podrán contactarse con el analista de la Dirección Nacional de Activos Públicos de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental asignado, conforme la distribución publicada en la en la página Web: Información para Instituciones Públicas - Información del 2022 - *Distribución de analistas de la Dirección Nacional de Activos Públicos SCG para asistencia técnica a Entidades. (año 2022)*.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos
SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

heaf/amma/cvcc